

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAFÉS, AZÚCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A

Visto el Expediente de Contratación de referencia, el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 9 de abril de 2024, el Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad de fecha 10 de octubre de 2023, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 31 de enero de 2024 se remitió al Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación del expediente contrato de suministros en función de las necesidades de cafés, azúcares, cacao e infusiones para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A., el cual se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., en fecha 1 de febrero de 2024, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes el día 6 de marzo de 2024 a las 14:00.

SEGUNDO. - En fecha 7 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y en el sobre B), y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A, han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

<i>Empresas</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Nº registro</i>	<i>Hora</i>
CAFÉ DROMEDARIO SA	CANTUR 06/03/2024	17836	12:44
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU	CANTUR 06/03/2024	17837	12:48

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B.

➤ *El sobre A) de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO S.A.**, contiene DEUC correctamente cumplimentado en el que indica que presenta oferta a los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII así como otra documentación administrativa.*

*El sobre A) de la licitadora **CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU**, contiene Anexo VI en el que indica que presenta oferta a los Lotes 1, 2 y 3 si bien se comprueba que no está correctamente cumplimentado al no haber respondido la intención o no de subcontratar y haber respondido afirmativamente a la cuestión del apartado C de que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y parte V y no haber aportado Anexo VI de los operadores en los que se base para completar la capacidad. así mismo presenta Anexo VIII correctamente cumplimentado.*

A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

- ***Admitir al procedimiento a la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO SA** para los Lotes 1, 2 y 3.***
- ***Requerir a la mercantil **CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU**, para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento presente el anexo VI correctamente cumplimentado respondiendo a la cuestión relativa a la subcontratación, así como presente un Deuc del operador en el que va a basar su capacidad, o responda negativamente a la cuestión, en su caso.***

*Si bien no se ha procedido a la apertura del sobre B, se invita a incorporarse a la reunión a los representantes de las empresas que hubieran acudido al acto, accediendo a la reunión el representante de **CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU**, al que se le da traslado del requerimiento que se va a realizar a la mercantil a efectos de que subsane la documentación presentada en el sobre A.*

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

TERCERO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación, con fecha 8 de marzo de 2024, se requiere por el departamento jurídico de Cantur, S.A., a la mercantil **CAFÉS**

TEMPLO FOOD SERVICES SLU, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsanen la documentación presentada conforme al requerimiento efectuado.

CUARTO. - En fecha 15 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, para proceder al resultado de apertura del sobre A y acto público de apertura del sobre B, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre A y acto público de apertura del sobre B en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

A continuación, por la secretaria se informa que, de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa en su anterior reunión, en fecha 8 de marzo de 2024 se procedió a requerir a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES, SLU a efectos de subsanación de la documentación presentada en el sobre A, procediendo la mercantil a subsanar la documentación en el plazo conferido al efecto y conforme al requerimiento efectuado.

Analiza la documentación presentada por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad, tener por subsanada la documentación presentada por la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES, SLU en el sobre A.

A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan admitir al procedimiento a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES, SLU, para los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia.

A continuación, al tratarse la apertura del sobre B de acto público, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa a los miembros que hubieran acudido al mismo, accediendo a la reunión el representante de CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU.

A continuación, por el presidente se ordena proceder al acto público de apertura del sobre B, siendo el contenido de los sobres el siguiente:

Los sobre B) de la mercantil CAFES DROMEDARIO SA contienen:

Lote 1: Proposición técnica en soporte papel y digital.

Lote 2: Proposición técnica en soporte papel y digital.

Lote 3: Proposición técnica en soporte papel y digital.

Los sobre B) de la mercantil CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU contienen:

Lote 1: Proposición técnica en soporte digital.

Lote 2: Proposición técnica en soporte digital.

Lote 3: Proposición técnica en soporte digital.

Por los miembros de la mesa se comprueba y se muestra al representante presente de la mercantil CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU., que la documentación presentada en el sobre B para cada uno de los Lotes está incompleta al no haber incluido en la memoria técnica los siguientes puntos:

- Descripción general de la prestación del suministro.
- Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte.
- Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación se establece en el apartado I.N. Criterios de Adjudicación:

(...)

2.- CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE UN JUICIO TÉCNICO: (HASTA 10 PUNTOS).

Serán valorados por el técnico que designe la mesa de contratación.

A) Memoria Técnica, hasta un máximo de 6 puntos.

El objeto de esta memoria será la valoración de la oferta de los licitadores, el conocimiento de los medios humanos y materiales que van a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, el análisis de la concordancia y viabilidad de la oferta presentada por el licitador, así como su utilización para la posterior evaluación y control del servicio a prestar por la empresa adjudicataria:

El licitador presentará una memoria técnica para cada lote al que presente oferta en la que describirá la prestación del contrato en los siguientes puntos:

- ✓ Descripción general de la prestación del suministro.
- ✓ Medios materiales y humanos.
- ✓ Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte.
- ✓ Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato.
- ✓ Registro sanitario (RGSEAA) que permita la comercialización de todos los productos que forman los lotes.
- ✓ Fichas Técnicas de los artículos de los lotes.

(...)

Será motivo de exclusión del procedimiento, el no aportar memoria técnica o estar incompleta o insuficientemente detallada.

De todo ello se informa al representante de la mercantil CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU, quien abandona la reunión.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa al resto de miembros que el artículo 139.1 de la Ley de contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda excluir del procedimiento a la mercantil CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES SLU de los Lotes 1, 2 y 3 por presentar la oferta técnica incompleta, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, al no haber presentado en la memoria técnica (sobre B) toda la documentación necesaria establecida en los pliegos para su valoración al carecer la oferta técnica de la documentación relativa a la “Descripción general de la prestación del suministro, Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte y Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato”, impendo así la valoración de la oferta presentada.

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda requerir a la mercantil CAFE DROMEDARIO SA para que en el plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento presente las muestras de los productos ofertados para los lotes 1, 2, y 3 conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, para tras su presentación dar traslado de las mismas junto con las memorias técnicas presentadas para los Lotes 1, 2 y 3 por la mercantil CAFÉ DROMEDARIO SA, al Supervisor de Hostelería de la zona de Campoo a efectos de emisión del informe técnico de valoración (sobre B) conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan que en el informe se especifique expresamente si la memoria técnica presentada por la mercantil, CAFE DROMEDARIO S.A. presenta el contenido mínimo establecido en los pliegos.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

QUINTO. - Conforme a lo acordado por la Mesa de contratación, con fecha 25 de marzo de 2024 se requiere a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO S.A. para que en el plazo de cinco días hábiles presente las muestras de los productos, de los cuales, una vez recibidos en Cantur se da traslado al responsable de hostelería de la zona de Campoo a efectos de realizar el informe técnico de valoración de ofertas.

En esa misma fecha 25 de marzo de 2024, se notifica a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU, el acuerdo de exclusión adoptado por los miembros de la mesa para los lotes 1, 2, y 3 por presentar la oferta técnica incompleta, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

SEXTO. – En fecha 4 de abril de 2024, por el Responsable de Hostelería de la zona Campoo se emite informe al objeto de proceder a la evaluación y puntuación de los criterios juicio técnico del apartado I.N 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Del citado informe se da traslado a la mesa para su examen en la próxima reunión de la mesa de contratación.

SÉPTIMO. - Con fecha 9 de abril de 2024, previa convocatoria publicada al efecto se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado de apertura del sobre B y puntuación de los criterios automáticos, sobre C, y propuesta de adjudicación, en su caso de la mercantil que continúa en el procedimiento

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B y acto público de apertura del sobre C y su resultado, y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Por el Presidente se informa que en fecha 9 de junio de 2023 se ha emitido informe por el responsable de Hostelería de la zona Campoo, Don Pablo Fernández Muñoz, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A.

A continuación, por tratarse del resultado del Sobre B), y en su caso, la apertura del sobre C) de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, no accediendo nadie.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, que queda unido al expediente, asumiendo la puntuación otorgada, cuya puntuación total conforme a los criterios de valoración del PCAP, es la siguiente:

CAFÉ DROMEDARIO S.A

Lote 1.....8 PUNTOS

Lote 2.....8 PUNTOS

Lote 3.....8 PUNTOS

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre C), CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, según el PCAP apartado I.N.1 El contenido del sobre C), es el siguiente:

- *El sobre C) de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO S.A**, contiene:*
 - LOTE 1**
 - *Oferta económica: 114.376,15€ Iva no incluido para dos años de duración del contrato conforme a los precios unitarios ofertados.*
 - *Sostenibilidad ambiental:*
 - *emisiones cero a la atmosfera: se aporta documentación en inglés.*
 - *vasos compostables: se aporta documentación en inglés.*

LOTE 2

- *Oferta económica: 70.055,98€ Iva no incluido para dos años de duración del contrato conforme a los precios unitarios ofertados.*
- *Sostenibilidad ambiental:*
 - *emisiones cero a la atmosfera: se aporta documentación en inglés.*
 - *vasos compostables: se aporta documentación en inglés.*

LOTE 3

- *Oferta económica: 59.277€ Iva no incluido para dos años de duración del contrato conforme a los precios unitarios ofertados.*
- *Sostenibilidad ambiental:*
 - *emisiones cero a la atmosfera: se aporta documentación en inglés.*
 - *vasos compostables: se aporta documentación en inglés.*

Por el Presidente de la mesa y coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A., se procede a comprobar que los precios unitarios ofertados no superan los precios máximos unitarios establecidos en los pliegos.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa a los demás miembros que la documentación acreditativa de los criterios de sostenibilidad ambiental se ha presentado en inglés, si bien no se ha presentado traducción oficial de la misma al castellano de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen la licitación.

A la vista de lo informado, por los miembros de la mesa se acuerda otorgar cero puntos al criterio sostenibilidad ambiental.

A continuación, por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a puntuar el sobre C) de las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA LOTE 1		
	<i>IMPORTE MAS</i>	
	<i>BAJO</i>	<i>114.376,15</i>
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>
<i>CAFÉ DROMEDARIO, S. A.</i>	<i>114.376,15</i>	<i>60,00</i>

CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.	EXCLUIDO
--------------------------------------	----------

2.-SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD LOTE 1			
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	Emisiones	Compostables	Puntos
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	0,00	0	0,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.			0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

TOTAL LOTE 1				
LICITADOR	Of. Económica	Sostenibilidad	Criterios técnicos	TOTAL
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	60,00	0,00	8,00	68,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.				EXCLUIDO

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA LOTE 2		
	IMPORTE MAS BAJO	70.055,98
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	Importe	Puntos
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	70.055,98	60,00

CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.

2.- SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD LOTE 2			
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	<u>Emisiones</u>	<u>Compostables</u>	<u>Puntos</u>
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	0,00	0,00	0,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.			0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

TOTAL LOTE 2				
LICITADOR	<u>Of.</u>		<u>Criterios</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>Económica</u>	<u>Sostenibilidad</u>	<u>técnicos</u>	
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	60,00	0,00	8,00	68,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.				EXCLUIDO

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA LOTE 3		
	IMPORTE MAS	
	BAJO	59.277,00
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>

CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	59.277,00	60,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.		

2- SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD LOTE 3			
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	<u>Emisiones</u>	<u>Compostables</u>	<u>Puntos</u>
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	0,00	0,00	0,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.			0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

TOTAL LOTE 3				
LICITADOR	<u>Of.</u>	-	-	<u>TOTAL</u>
	<u>Económica</u>	<u>Sostenibilidad</u>	<u>Criterios técnicos</u>	
CAFÉ DROMEDARIO, S. A.	60,00	0,00	8,00	68,00
CAFÉS TEMPLO FOOD SERVICES, S. L. U.				EXCLUIDO

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, para el **LOTE 1** por importe total y máximo de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (128.884,40€), Iva no incluido para dos años de duración del contrato, para el **LOTE 2** por importe total y máximo de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (79.890,00€) Iva no incluido para dos años de duración del contrato, y para el **LOTE 3** por importe total y máximo de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (66.630,40€) Iva no incluido, todo ello de conformidad con los precios ofertados para cada producto de cada

lote por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades y conforme a los pliegos que rigieron la licitación.

*La mesa por unanimidad acuerda proceder al requerimiento al único clasificado **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP, para tras su comprobación elevar la propuesta al órgano de contratación.*

La mesa acuerda delegar en el Departamento Jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación que se aporte por la licitadora.”

OCTAVO. – A la vista de lo acordado por los miembros de la mesa de contratación, en fecha 15 de febrero de 2024 se procede a requerir a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento presente la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP para los Lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia.

En fecha 23 de abril de 2024 la mercantil CAFÉ DROMEDARIO, S.A., remite por correo electrónico aval bancario electrónico para los Lotes 1, 2 y 3 y en fecha 24 de abril de 2024, registra en Cantur, S.A., la documentación requerida.

Revisada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma adolece de un error subsanable. En fecha 26 de abril de 2024 se requiere a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO, S.A., para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la documentación presentada. En esa misma fecha se subsana por CAFÉ DROMEDARIO, S.A., la documentación conforme al requerimiento efectuado.

NOVENO. - En fecha 29 de abril de 2024 se emite por la técnico jurídico de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 9 de abril de 2024 para los lotes 1, 2 y 3 a favor de la mercantil CAFÉ DROMEDARIA SA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de

12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Consejero Delegado por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.365 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 85ª.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios evaluables mediante juicios de valor y otros criterios económicos y evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCAP.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con la tramitación del procedimiento, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido dos (2) licitadores para cada uno de los lotes, tramitándose con ellos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

La Mesa de Contratación se reunió el 7 de marzo de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y previa publicación de la convocatoria, procediendo en primer lugar a la apertura del sobre A, acordando al respecto, por unanimidad, admitir al procedimiento a la licitadora CAFÉ DROMEDARIO SA para los Lotes 1, 2 y 3 y requerir a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsanen la documentación contenida en el sobre A.

En fecha 15 de marzo de 2024 se reúne de nuevo la mesa de contratación, y a la vista de la documentación presentada por la mercantil requerida acuerda por unanimidad admitir al procedimiento para los Lotes 1, 2 y 3 a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU.

A continuación, se procede por los miembros de la mesa al acto público de apertura del sobre B al cual accede el representante de la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU comprobándose que la memoria técnica contenida en el sobre B de la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU se ha presentado incompleta. En este sentido el pliego de cláusulas administrativas particulares establece como motivo de exclusión del procedimiento el no aportar memoria técnica o estar incompleta o insuficientemente detalla. a tenor de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan excluir del procedimiento a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU.

En esa misma fecha se acuerda, a la vista de la memoria técnica presentada por CAFÉ DROMEDARIO SA, requerir a la mercantil para que en el plazo de cinco días hábiles presente las muestras de los productos ofertados para los Lotes 1, 2 y 3, para tras su presentación, dar traslado de las mismas y de la memoria técnica presentada en el sobre B al responsable de hostelería de la zona Campoo a efectos de elaboración de informe técnico de valoración del Sobre B.

A la vista del acuerdo de exclusión adoptado por los miembros de la mesa para los lotes 1, 2, y 3 se notifica a la mercantil CAFES TEMPLO FOOD SERVICES SLU, la exclusión del procedimiento de los Lotes 1, 2 y 3 por presentar la oferta técnica incompleta, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, al no haber presentado en la memoria técnica (sobre B) toda la documentación necesaria establecida en los pliegos para su valoración al carecer la oferta técnica de la documentación relativa a la "Descripción general de la prestación del suministro, Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte y Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato", impiendo así la valoración de la oferta presentada.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de exclusión del procedimiento no se ha recibido en Cantur, recurso alguno al respecto.

En fecha 4 de abril de 2024 se emite informe técnico de valoración, el cual queda unido al expediente.

Posteriormente, en fecha 9 de abril de 2024 se reúne nuevamente la mesa de contratación y a la vista del informe emitido por el Responsable de Hostelería de la Zona Campoo y tras evaluar

Exp.23.0824.PRO.SU.

y puntuar los criterios contenidos en el sobre C para los Lotes 1, 2, y 3, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, para el **LOTE 1** por importe total y máximo de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (128.884,40€), Iva no incluido para dos años de duración del contrato, para el **LOTE 2** por importe total y máximo de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (79.890,00€) Iva no incluido para dos años de duración del contrato, y para el **LOTE 3** por importe total y máximo de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (66.630,40) Iva no incluido, todo ello de conformidad con los precios ofertados para cada producto de cada lote por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades y conforme a los pliegos que rigieron la licitación, así como requerir a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO, S.A., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado lll.5 del PCAP para los Lotes 1, 2 y 3.

En fecha 23 de abril de 2024, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil CAFÉ DROMEDARIO, S.A., remite por correo electrónico aval bancario electrónico para los Lotes 1, 2 y 3 y en fecha 24 de abril de 2024, registra en Cantur, S.A., la documentación requerida.

Revisada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma adolece de un error subsanable. En fecha 26 de abril de 2024 se requiere a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO, S.A., para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la documentación presentada. En esa misma fecha se subsana por CAFÉ DROMEDARIO, S.A., la documentación conforme al requerimiento efectuado.

Revisada la documentación presentada por la Técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

QUINTA. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero: Aceptar la propuesta de la mesa de contratación de 9 de abril de 2024 y ADJUDICAR LOS LOTES 1, 2 Y 3 a la licitadora CAFÉ DROMEDARIO SA, en base a la mejor oferta calidad/precio, por importe total y máximo de 128.884,40 € Iva no incluido para el Lote 1, por

Exp.23.0824.PRO.SU.

importe total y máximo de 79.890,00 € Iva no incluido para el Lote 2, y por importe total y máximo de 66.630,40 € Iva no incluido para el Lote 3, para dos años de duración del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados y la oferta presentada y los pliegos que rigen la licitación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAFÉS, AZÚCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.**, al ser un contrato en función de las necesidades.

Segundo. - Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

Fdo. Luis Martínez Abad

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.